



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 20 de mayo del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, **autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 3,529.979 m² propiedad del Gobierno del Estado que comprende el inmueble que ocupaba el Centro de Salud No.1 “ Dr. Carlos León de la Peña”, ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo., a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;** misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, autorización para desincorporar del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado una superficie de 3,529.979 m² propiedad del Gobierno del Estado que comprende el inmueble que ocupaba el Centro de Salud No.1 “ Dr. Carlos León de la Peña”, ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo., a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SEGUNDO. En fecha 16 de agosto del año 2001, se celebró contrato de donación y cesión de derechos posesorios por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, en favor del Gobierno del Estado de Durango, lo anterior en relación al Decreto Presidencial publicado el 28 de enero de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se desincorporaron del régimen del dominio público de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

la Federación, los inmuebles que formaban parte del patrimonio federal, que venían siendo utilizados por la Secretaría de Salud, a efecto de que se continuara utilizándolos para la atención de la salud pública de la población, motivo por el cual, se donaron a favor del Gobierno del Estado de Durango 136 bienes; lo anterior se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 65132, 57137/1, 5714/1, 18105/1 y 29189/1 de fecha 18 de octubre de 2002, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango bajo el folio real número 10-005-258709, bajo la Partida 57, Tomo 2, Sección Gobierno del Estado de fecha 20 de febrero de 2013.

TERCERO. Uno de estos inmuebles, identificado bajo la clave operativa DGO-800232 ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, Dgo., se ha utilizado para albergar el Centro de Salud No.1 “Dr. Carlos León de la Peña”, no obstante, debido al incremento en el número de pacientes y con ello el de sus necesidades, actualmente son insuficientes los espacios con que cuenta el Centro de Salud de referencia. En ese orden de ideas, se ha afectado la adecuada atención y buen funcionamiento del Centro, según dictámenes técnicos emitidos por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, así como la Unidad Estatal de Protección Civil, los cuales son coincidentes que el inmueble referido ha cumplido su vida útil.

CUARTO. En consecuencia, la Comisión coincidió con el iniciador de que uno de los objetivos primordiales de la presente administración del Estado de Durango, es el de brindar una mejor atención médica a los usuarios de los servicios de salud, por lo que consideramos necesaria la coordinación y colaboración entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Durango, para la reubicación del Centro de Salud No. 1 “Dr. Carlos León de la Peña”, sirviendo por tanto, como base los dictámenes técnicos aludidos anteriormente, y con ello dejar de utilizar el inmueble que albergaba el Centro de Salud No. 1 “Dr. Carlos León de la Peña” ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, Dgo., para el fin que fue destinado; por lo que, la Comisión avala la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, y que por lo tanto, el medio técnico jurídico más idóneo, es la enajenación a título gratuito del citado inmueble a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

QUINTO. Por lo que resulta importante hacer mención que el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Estatal, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente, se pretende materializar dicha disposición, de igual forma el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

SEXTO. A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación y que permite su dictaminación en sentido positivo:

1. Copia fotostática, debidamente certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 1998, que contiene Decreto mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles que formaban parte del patrimonio federal, para ser utilizados por la Secretaría de Salud, en el Estado de Durango.
2. Copia fotostática debidamente certificada, que contiene contrato de donación entre el Gobierno Federal "El Donante" y el Gobierno del Estado de Durango "El Donatario", de los terrenos aludidos en el Diario Oficial de la Federación, párrafo arriba mencionado.
3. Copia fotostática, debidamente certificada de la inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, bajo el folio real número 10-005-258709, bajo la Partida 57, Tomo 2, Sección Gobierno del Estado de fecha 20 de febrero de 2013, que contiene la superficie de 3,529.979 m², que comprende el inmueble ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, Dgo.
4. Plano de ubicación, debidamente certificado por la Dirección General de Catastro del Estado de Durango, que contiene la superficie en mención, son sus respectivas medidas y colindancias, mismas a saber:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- a) Al Suroeste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 21.200 metros, con rumbo S 53°04'06.18" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Al Noroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 6.300 metros, con rumbo N 37°57'11.54" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- c) Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 8.200 metros, con rumbo S 72°07'23.58" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- d) Al Suroeste: del punto 4 al punto 5, con una distancia de 15.000 metros, con rumbo S 40°33'48.24" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- e) Al Suroeste: del punto 5 al punto 6, con una distancia de 22.300 metros, con rumbo S 04°40'01.02" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- f) Al Sureste: del punto 6 al punto 7, con una distancia de 23.000 metros, con rumbo S 06°29'57.37" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- g) Al Sureste: del punto 7 al punto 8, con una distancia de 24.404 metros, con rumbo S 23°02'36.82" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- h) Al Noreste: del punto 8 al punto 9, con una distancia de 82.900 metros, con rumbo N 45°30'37.99" E, colindando con Avenida Heroico Colegio Militar.
- i) Al Noroeste: del punto 9 al punto 1, con una distancia de 44.000 metros, con rumbo N 44°58'45.36" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.

SÉPTIMO. En virtud de lo anterior, la dictaminadora, somete al Pleno de este Congreso, el presente, para que sea avalado y en virtud de ello se autorice al Ejecutivo Estatal, para enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie de 3,529.979 m².



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 365

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ÚNICO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo Estatal, enajenar a título gratuito a favor del Gobierno Federal por medio de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie de 3,529.979 m², que comprende el inmueble que ocupaba el Centro de Salud No. 1 “Dr. Carlos León de la Peña”, ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar S/N Zona Centro, del municipio de Durango, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) Al Suroeste: del punto 1 al punto 2, con una distancia de 21.200 metros, con rumbo S 53°04'06.18" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Al Noroeste: del punto 2 al punto 3, con una distancia de 6.300 metros, con rumbo N 37°57'11.54" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- c) Al Suroeste: del punto 3 al punto 4, con una distancia de 8.200 metros, con rumbo S 72°07'23.58" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- d) Al Suroeste: del punto 4 al punto 5, con una distancia de 15.000 metros, con rumbo S 40°33'48.24" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- e) Al Suroeste: del punto 5 al punto 6, con una distancia de 22.300 metros, con rumbo S 04°40'01.02" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- f) Al Sureste: del punto 6 al punto 7, con una distancia de 23.000 metros, con rumbo S 06°29'57.37" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- g) Al Sureste: del punto 7 al punto 8, con una distancia de 24.404 metros, con rumbo S 23°02'36.82" E, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.
- h) Al Noreste: del punto 8 al punto 9, con una distancia de 82.900 metros, con rumbo N 45°30'37.99" E, colindando con Avenida Heroico Colegio Militar.
- i) Al Noroeste: del punto 9 al punto 1, con una distancia de 44.000 metros, con rumbo N 44°58'45.36" O, colindando con Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (20) veinte días del mes de mayo del año (2015) dos mil quince.